

6 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 001-2026**

Página 1 de 2

**PODER EJECUTIVO-** San José, a las quince horas con cuarenta minutos del día seis de abril del año dos mil veintiséis.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que, mediante la Ley N°8862, denominada Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público, del 16 de agosto de 2010, se establece que se reservará cuando menos un porcentaje de un 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

**SEGUNDO:** Que, este 5% se encuentra normado en el Reglamento a la Ley No. 8862 dado por Decreto Ejecutivo No. 36462-MP-MTSS, del 02 de febrero del 2011 y sus reformas, en el que se establecen las disposiciones referentes a la reserva del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.

**TERCERO:** Que, el Reglamento a la Ley No 8862, en su Artículo 1º, inciso o), define la oferta de empleo público como las plazas vacantes que existen en cada órgano, ente o empresa pública, entendiéndose, para efectos del decreto, como plazas vacantes aquellas que no se encuentren ocupadas por alguna persona nombrada en propiedad, por lo que también se incluyen aquellas plazas que, no teniendo a ninguna persona nombrada en propiedad, se encuentren ocupadas interinamente.

**CUARTO:** Que, el Reglamento a la Ley No 8862, en su artículo 10º, inciso b), establece que Se exceptúa a las' instituciones del Sector Público de las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo, cuando no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, casos en los cuales, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil.

**QUINTO:** Que, mediante Carta-INTA-DE-081-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, el suscrito, Sr. Jose Roberto Camacho Montero, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria , solicita proceder con la supresión de la reserva de los puestos número 60401, clasificado como Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Ciencias Agropecuarias, subespecialidad Generalista y 60341, clasificado como Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Ciencias Agropecuarias, subespecialidad Fitotecnia, ambos vacantes y



6 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 001-2026**

Página 2 de 2

destacados en ese Órgano Adscrito, por motivo de la imposibilidad que ha surgido de poder efectuar los nombramientos respectivos en razón de la inexistencia de personas candidatas que cumplan con los requisitos del puesto, pese a los intentos que se han llevado a cabo para dicha gestión, lo que ha generado una limitación operativa para el adecuado funcionamiento de los Centros de Innovación Agropecuaria en los que se encuentran destacados cada uno de los puestos, por cuanto dichos centros de trabajo requieren contar de manera permanente con personal técnico agropecuario calificado, debido a la naturaleza de las funciones que se desarrollan, las cuales incluyen actividades de investigación, validación tecnológica, asistencia técnica, manejo de cultivos y apoyo a procesos productivos estratégicos del sector agropecuario, siendo que, la ausencia de este recurso humano afecta directamente la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios brindados.

**SEXTO:** Que, mediante Informe-MAG-CEED-001-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad de este Ministerio, se lleva a cabo el estudio al que se refiere el resultando anterior, concluyendo que, resulta procedente, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley No. 8862, y su Reglamento, la supresión de la reserva de los puestos número 60401, clasificado como Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Ciencias Agropecuarias, subespecialidad Generalista y número 60341, clasificado como Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Ciencias Agropecuarias, subespecialidad Fitotecnia, actualmente vacantes y destacados en el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), por cuanto, pese a las gestiones realizadas a nivel institucional, no ha sido posible contar con personas candidatas que cumplan los requisitos para su ocupación, situación que ha generado una subutilización del recurso humano asignado y que resulta contraria a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público que rigen el actuar de la Administración.

### **CONSIDERANDO**

En virtud de lo regulado en la Ley de Inclusión y Protección de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, N°8862 y su Reglamento, dictado mediante el Decreto Ejecutivo No. 36462-MP- MTSS y sus reformas, que establecen las disposiciones referentes a la reserva del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda, así como los demás lineamientos que se establecen para ese fin, incluyendo, las excepciones en su aplicación, resulta necesario, a efecto de cumplir con la normativa vigente, suscribir la presente resolución administrativa.

**Por tanto,**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden; así como, con base en los documentos antes citados.



6 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN-MAG-DM- CEED- 001-2026**

Página 3 de 2

**RESUELVE:**

- I- Emitir la presente resolución administrativa a fin de eliminar la reserva de los puestos número 60401, clasificado como Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Ciencias Agropecuarias, subespecialidad Generalista y número 60341, clasificado como Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Ciencias Agropecuarias, subespecialidad Fitotecnia, de tal manera que puedan ser resueltos por medio de los procesos ordinarios de selección establecidos al efecto.
- II- Se autoriza al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de este Ministerio para que proceda con el nombramiento en los puestos indicados en el primer numeral de la presente resolución, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para tales efectos.
- III- Se instruye a publicar la presente resolución administrativa en la página electrónica institucional.
- IV- Se comunica la presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, específicamente a la Dirección Nacional de Seguridad Social, y a la Dirección General de Servicio Civil, conforme a las disposiciones del Artículo 6, inciso b), del Reglamento a la Ley No. 8862.
- V- Notifíquese y ejecútese.
- VI- Rige a partir de la emisión de la presente resolución.



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

Firmado digitalmente  
Valide la firma digital

Víctor Julio Carvajal Porras  
**MINISTRO**  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**